

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2019-MPJB



Jorge Basadre, 06 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de agosto de 2019, el Oficio N° 260-2019-A-MDI suscrito por la Sra. Rosalía Lorenza Machaca Mamani, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, que solicita la conformación de la Comisión de Nomenclatura, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, ejercen funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así en el numeral 1) Inc. 1.4.5. establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, aprobar sobre *“Nomenclatura de calles, parques y vías.”*

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, precisa en su artículo 1° que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del referido Reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 2° del mismo Decreto Supremo, los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones; y según lo dispuesto en su artículo 3°, la aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.

Que, en ese sentido, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, precisa que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por:

- Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial;
- Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente;
- Un delegado del Instituto Nacional de Cultura;
- El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y,
- Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario.
- La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión.

Que, mediante Oficio N° 260-2019-A-MDI con Reg. N° 4300 de fecha 31 de julio de 2019, la Sra. Rosalía Lorenza Machaca Mamani, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, hace de conocimiento de la ejecución del Proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Rural Municipal, Distrito de Ite, Provincia*



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2019-MPJB



Jorge Basadre, Departamento de Tacna", siendo una de las actividades a desarrollarse la denominación de espacios públicos, para lo cual requiere la conformación de Comisión de Nomenclatura, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

Que, asimismo para la designación de los dos Regidores que conformarán la Comisión de Nomenclatura, se debe tener en consideración que con Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MPJB, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias y Especiales de Regidores para el periodo 2019, dentro de las ordinarias se conformó la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, actuando como Presidente el Regidor Abraham Daniel Romani Cutipa.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como representantes del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para que conformen la Comisión de Nomenclatura, a los siguientes Regidores:

- 1) ABRAHAN DANIEL ROMANI CUTIPA, quien presidirá la Comisión.
- 2) GLADYS MARTHA PARI HILASACA, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la implementación del presente Acuerdo, debiendo disponer la atención del Oficio N° 260-2019-A-MDI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente y su notificación a las instancias administrativas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.
- Alcaldía
- GM
- SG
- OCI